

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año: 60 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100	» » » 60 » 40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3	

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

CONVOCATORIA para la provisión mediante concurso examen, de una plaza de oficial chocolatero de la Beneficencia Provincial.

Vacante una plaza de oficial chocolatero, con destino en la actualidad en las Residencias provinciales dependientes de esta Diputación, se anuncia la provisión de la misma en propiedad, mediante concurso examen.

El sueldo asignado a dicha plaza es el de 8.000 pesetas anuales, con quinquenios del 10%.

Las normas que rigen este concurso examen son las siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso examen, los varones mayores de 21 años sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias. No obstante, el límite de edad de 45 años, será dispensado a los que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase en la Diputación Provincial y hayan ingresado antes de la indicada fecha, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Los aspirantes a la mencionada plaza, presentarán sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial y reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y Timbre Provincial de 1 peseta, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las presentarán en las oficinas del Registro del Palacio Provincial, durante las horas de nueve a catorce. No será, por tanto, válida ninguna instancia presentada con anteriori-

dad, ni las que se reciban después de expirar el plazo señalado.

A dichas solicitudes se acompañarán, en el indicado plazo los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil, del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

c) Certificación médica oficial, que acredite el estado sanitario y aptitud física para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el reconocimiento directo en los casos que estime procedentes.

d) Certificación de buena conducta privada, expedida por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante.

e) Certificación de buena conducta político-social, expedida por la Comandancia de la Guardia Civil, de la residencia del interesado.

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Tercera. El examen se verificará en las formas y en las partes que acuerde el Tribunal, versando sobre las obligaciones del oficial chocolatero, efectuándose, asimismo, ejercicios de lectura, escritura y sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

Cuarta. El sistema de calificación de la prueba, será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de cero a diez, y considerándose desaprobado el aspirante que no alcance en conjunto el mínimo de cinco puntos.

Quinta. El Tribunal encargado de juzgar este concurso examen, estará constituido por el Ilmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá; actuando como vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación, el especialista en chocolatería que se designará oportunamente y el Jefe de Personal de la Diputación Provincial que actuará de Secretario.

Sexta. El concurso examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día, con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de designar, lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios; de cuyas fechas tendrán conocimiento los aspirantes, por anuncio que con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las cuestiones de duda que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal, en cuanto se gaurde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las bases de esta convocatoria, advirtiéndose, que se considerará desistido de su derecho a actuar, el aspirante que no

comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 25 de mayo de 1955.—
El Presidente, José María García Comas. — El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

CONVOCATORIA para la provisión, mediante concurso examen, de dos plazas de capataces de la Sección de Vías y Obras, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vacantes dos plazas de capataces de la Sección de Vías y Obras, de esta Excm. Diputación Provincial, se anuncia la provisión de las mismas en propiedad mediante concurso examen, quedando comprendidas en esta convocatoria todas aquellas otras vacantes de dicha clase que se produzcan antes de la fecha de la propuesta del nombramiento que formule el Tribunal.

El sueldo asignado a estas plazas, es el de 9.000 pesetas anuales, con quinquenios del 10% del sueldo base.

Las normas que rigen este concurso examen, son las siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso examen, los mayores de 21 años, sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias, No obstante, el límite de edad de 45 años, será dispensado a los que estén en la actualidad prestando servicios de cualquier clase en la Diputación Provincial y hayan ingresado antes de la indicada edad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. Los aspirantes a las mencionadas plazas, presentarán sus solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial y reintegra-

das con póliza del Estado de 1,55 pesetas y Timbre Provincial de una peseta dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las presentarán en las oficinas del Registro del Palacio Provincial, durante las horas de 9 a 14. No será, por tanto, válida ninguna instancia presentada con anterioridad, ni las que se reciban después de expirar el plazo señalado.

A dichas solicitudes, se acompañarán, en el indicado plazo, los documentos siguientes:

a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada cuando los solicitantes hubiesen nacido en población no perteneciente a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

b) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes, acreditativa de la carencia de antecedentes penales.

c) Certificación médica oficial que acredite el estado sanitario y aptitud física para el desempeño del cargo, con especial mención del estado de las facultades visual y auditiva y de la aptitud manual y locomotriz. No obstante, el Tribunal podrá disponer el reconocimiento directo en los casos que estime procedentes;

d) Certificación de buena conducta privada, expedida por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de que sea vecino el solicitante;

e) Certificación de buena conducta político-social, expedida por la Comandancia de la Guardia Civil, de la residencia del interesado;

f) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española, así como de no existir ningún procedimiento judicial ni administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, por expediente de depuración u otra causa, ni afectarle ninguna de las incapacidades o incompatibilidades señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y ser de fecha actual.

Tercera. Aún cuando estas plazas sean provistas mediante examen, serán preferidos los que sean o hayan sido Peones Camineros o Auxiliares con cuatro años de práctica y buenos servicios o encargado de la Sección de

Vías y Obras. Las pruebas de aptitud versarán acerca de las materias siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas;

b) Formar una listilla de jornales y materiales;

c) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carreteras;

d) Formular una denuncia;

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes;

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las quiebras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme;

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar;

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes;

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar tanto en las primeras capas como en los repintados;

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda;

k) Montar en bicicleta, y mejor, en motocicleta, limpiarla y conservarla;

l) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales;

m) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comunique;

n) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras;

ñ) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expeditivo;

o) Replantear la construcción de un peralte;

p) Replantear la construcción de un caño y la de un paso de cuneta.

q) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la máquina adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos;

r) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido;

s) Fabricar y emplear lecha-

das, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada;

t) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil;

u) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

v) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras;

x) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

Cuarta. El sistema de calificación de las pruebas, será por puntos, concediendo cada miembro del Tribunal de cero a diez y considerándose desaprobado el aspirante que no alcance el mínimo de cinco.

Quinta. El Tribunal encargado de juzgar este concurso examen, estará constituido por el Ilmo. Sr. Presidente de la excelentísima Diputación Provincial o persona en quien delegue, quien lo presidirá actuando como Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, el Secretario de la Corporación, y el Jefe de Personal de la Diputación, que actuará de Secretario.

Sexta. El concurso examen a que se refiere la presente convocatoria, será resuelto en su día, con arreglo a la propuesta del Tribunal, el cual habrá de señalar lugar, día y hora para la celebración de los ejercicios, de cuyas fechas tendrán conocimiento los aspirantes por anuncio que con ocho días de antelación como mínimo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las cuestiones de duda que puedan presentarse con ocasión de los ejercicios y respecto a la forma de practicarlos y calificarlos, serán resueltas libremente por el Tribunal en cuanto se guarde absoluto respeto a lo establecido en las disposiciones legales y en las bases de esta convocatoria; advirtiéndose que se considerará desistido de su derecho a actuar al aspirante que no comparezca a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que se señale.

Oviedo, 25 de mayo de 1955.— El Presidente, José María García Comas. — El Secretario, Manuel Blanco.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Pedro Colmenero González, vecino de Oviedo (Marqués de la Vega de Anzo, 3, 4.º), representante de don Fernando Alvarez-Cascos Trelles, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 142 hectáreas de extensión, que se denominará "Ampliación de Fe", y sito en el paraje llamado Belén, parroquia La Montaña, del término municipal de Luarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el situado a 2.650 metros en dirección Oeste, 35'50" Sur del punto de partida del permiso de investigación "Fe", núm. 26.897. Desde el punto de partida a 1.ª estaca en dirección Sur 35'50" Este, se medirán 1.100 metros; de 1.ª a 2.ª estaca en dirección Este 35'50" Norte, se medirán 3.200 metros; de 2.ª a 3.ª estaca en dirección Norte 35'50" Oeste, se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª estaca en dirección Oeste, 35'50" Sur, se medirán 3.000 metros; de 4.ª a 5.ª estaca en dirección Norte, 35'50" Oeste, se medirán 700 metros; de 5.ª a punto de partida en dirección Oeste, 35'50" Sur, se medirán 200 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las indicadas ciento cuarenta y dos hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 27.725.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Gerardo González García, vecino de Mieres, calle Manuel Gutiérrez, 1, se solicita un permiso de investigación de mineral de azogue de 17 hectáreas de extensión, que se denominará "Gerardo", y sito en el paraje llamado Vizcayana, parroquia de Lena, del término municipal de idem.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Noroeste de la cuadra de don José González Fernández. De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 250 metros en dirección Oeste, 1358 Sur; de 1.ª a 2.ª se medirán 60 metros en dirección Norte, 1358 Oeste; de

2.^a a 3.^a se medirán 100 metros en dirección Este, 1358 Norte; de 3.^a a 4.^a se medirán 400 metros en dirección Norte, 1358 Oeste; de 4.^a a 5.^a se medirán 200 metros en dirección Este, 1358 Norte; de 5.^a a 6.^a se medirán 700 metros en dirección Sur, 1358 Este; de 6.^a a 7.^a se medirán 300 metros en dirección Oeste, 1358 Sur; de 7.^a a 1.^a se medirán 240 metros en dirección Norte, 1358 Oeste, cerrando así el perímetro de las diecisiete hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.726.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tereceros, y asimismo declarando abierto su período de información, por lo que se extienden los presente edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en este Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 29 de abril de 1955.— El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE PEÑAMELLERA BAJA

Don José María Noriega González, Juez comarcal de Peñame-llera Baja, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos del proceso de cognición que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Panes, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor don José María Noriega González, Juez Comarcal de Peñame-llera Baja, habiendo visto los precedentes autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado, entre partes; de la una, como demandante, doña Soledad Fernández Fernández, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Narganes; y de otra parte, como demandados, doña Trinidad Ibáñez Alvarez, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Narganes; doña Presentación Fernández Soberón, mayor

de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de El Peral, Colombres; doña Severiana Soberón Quintana, soltera; doña Remedios Soberón Quintana, casada, y su esposo don Manuel Fernández Alonso; don Manuel Soberón Quintana, casado; doña Piedad Soberón Estrada, casada, éstos cinco últimos mayores de edad, labradores y vecinos de Narganes, y el esposo de la última, don Ramón Vega Suero, ausente en ignorado paradero, y por su rebel- día los estrados del Juzgado, sobre constitución de servidumbre de paso peonil y con yunta y carro temporal, y

Fallo

Que admitiendo la demanda formulada por doña Soledad Fernández Fernández, contra doña Trinidad Ibáñez Alvarez; doña Presentación Fernández Soberón; doña Severiana Soberón Quintana; doña Remedios Soberón Quintana, y el esposo de la misma, don Manuel Fernández Alonso; don Manuel Soberón Quintana; doña Piedad Soberón Estrada y su esposo don Ramón Vega Suero, debo declarar y declaro haber lugar a la constitución de servidumbre de paso peonil permanente y temporal con yunta y carro para cultivo y extracción de cosechas conforme a las costumbres locales a través de las fincas de los demandados doña Trinidad Ibáñez Alvarez; doña Presentación Fernández Soberón; doña Severiana y doña Remedios Soberón Quintana y don Ramón Vega Suero, por el lugar denominado La Carrauca, para la finca de la demandante descrita en el hecho primero de la demanda, previa la correspondiente indemnización, condenando a dichos demandados a reconocerlo así y cumplirla tan pronto sea firme esta sentencia, sin hacer especial ni expresa condena de costas.

Para la notificación de esta sentencia al demandado ausente en ignorado paradero, don Ramón Vega Suero, cúmplase lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. M. Noriega.—Rubricado. — Está el sello de este Juzgado.”

Y para que conste, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Panes, a tres de mayo

de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, José María Noriega González. — El Secretario, Isaac Canal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de las obras de reforma en el edificio de la Casa Ayuntamiento bajo el tipo de ciento treinta y tres mil novecientas treinta y ocho pesetas con veintinueve céntimos (133.938,29) a la baja.

El plazo para la realización de estas obras será de cinco meses a partir del día de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, presupuesto, proyecto, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los días laborables.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de dos mil seiscientos setenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos (2.678,76), equivalente al dos por ciento del presupuesto de la obra; y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

En el Presupuesto, debidamente aprobado, se ha consignado el crédito suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don, que habita en.....,

calle, número ..., con carnet de identidad número ..., expedido, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de reforma a realizar en el edificio de la Casa Ayuntamiento, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) ptas. ctms. (Fecha y firma del proponente.)

Cangas del Narcea, a 23 de mayo de 1955. — El Alcalde.

DE CANGAS DE ONIS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 del actual, ha acordado aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el técnico municipal, para el montaje e instalación de un nuevo sistema de alumbrado público en la Avenida de Covadonga, de esta ciudad.

Como comprendido en los números 7 y 8 del artículo 37 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, estas obras se llevarán a efecto mediante concurso subasta y con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Condiciones jurídicas

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto y presupuesto que redactados por el técnico municipal obran en poder de este Ayuntamiento.

2.^a El Ayuntamiento se reserva la facultad de aumentar, disminuir, variar o elegir el sistema de los proyectados que más le convenga, no pudiendo el adjudicatario por este concepto hacer ninguna reclamación tanto económica como administrativa.

3.^a Las obras que no se ajusten a lo proyectado, a las variantes introducidas o que hayan sido mal ejecutadas, el adjudicatario vendrá obligado a desmontarlas y volverlas a ejecutar de acuerdo con lo estipulado, no teniendo por ello derecho a percepción económica de ninguna clase.

4.^a El adjudicatario vendrá obligado a resolver y facilitar la documentación necesaria para la obtención de las licencias, tanto de Obras Públicas, como de la Jefatura de Industria para la ejecución de estas obras, abonando el importe de las autorizaciones

correspondientes o los gastos que de ellas se deriven.

5.^a Las liquidaciones de obras realizadas se efectuarán contra certificación expedida por el técnico municipal.

6.^a El importe presupuestado para estas obras será satisfecho al adjudicatario en la siguiente forma: El 50% con cargo al ejercicio de 1955 y para el ejercicio de 1956, se verificará la liquidación total.

7.^a El plazo de duración para la ejecución total de estas obras, será de tres meses a partir de la fecha de la adjudicación, incurriendo el adjudicatario en multa de cien pesetas, por día de demora que rebase este plazo sin causa plenamente justificada previo informe del técnico municipal.

8.^a Es de cuenta del adjudicatario el pago del personal que utilice para estas obras, así como las cargas sociales, seguros, etc., que a éste correspondan e igualmente los materiales que en su realización consuma o emplee.

9.^a Quedan reducidos los puntos de luz a número de 32, eliminándose los dos restantes que figuran en el proyecto.

10. El adjudicatario reconoce como director de las obras al técnico municipal, el que está facultado por la Corporación para revisar, aceptar, variar y certificar dichas obras.

CONDICIONES TECNICAS

Líneas de alimentación. — (Con dos lámparas cada globo)

1.^a 625 metros de cable tipo "RB", fabricación "Pirelli", de 3 por 6 mm. cuadrados, para una tensión máxima de servicio de 1.000 V.

2.^a 375 metros de cable tipo "RB", "Pirelli", de 3 por 4 mm. cuadrados, a 1.000 V.

3.^a 1.000 metros de cable tipo "RB", "Pirelli", de 3 por 2,5 mm. cuadrados, a 1.000 V.

4.^a 72 unidades de cajas de empalme tipo T-40, en hierro fundido, para cable subterráneo, con dos entradas y una salida.

5.^a 2 unidades de cajas de derivación en cruz, tipo 40, en hierro fundido para cable subterráneo, con dos entradas y dos salidas.

6.^a 120 Kgs. de pasta aislante "Chatterton", para baja tensión, con 10.000 V. de rigidez dieléctrica, comprobada, en botes de 10 Kgs.

7.^a 500 metros de cinta batista de algodón "Sergue", de 30 mm. de ancho.

8.^a 500 metros de cinta acei-

tada amarilla, corte diagonal de 30 mm. de ancho.

9.^a 350 metros B/ plomo "Duplex", de fabricación "Pirelli", de 2 por 2,5 mm. cuadrados.

10. 32 juegos formados cada uno por una pieza especial de latón, con su correspondiente portalámparas de rosca "Standard", para las lámparas piloto.

Las condiciones 1.^a a 9.^a, inclusive, se entienden sobre 34 puntos de luz y no sobre los 32 que se pretende instalar.

OBRAS DE FABRICA

1.^a 100 metros cuadrados de apertura de zanjas para la instalación de la línea, incluso arena, para asiento de ésta y vuelta otra vez a rellenar, capa de hormigón, etc.—También en esta condición se hace referencia a los 34 puntos de luz).

2.^a 32 unidades de apertura de zanjas para el anclaje de las columnas. colocación de éstas, etc.

Cuadro de accionamiento. (Con interruptor horario, conexión y desconexión automática).

1.^a 1 unidad de cuadro de mármol con dimensiones generales de 1.000 por 1.000 por 20 milímetros.

2.^a 1 unidad voltímetro electromagnético para montaje saliente, con espigas tipo V-8, con escala de 0-250 V.

3.^a Conmutador de voltímetro para 3 circuitos, tipo CVD-II/3.

4.^a 1 unidad amperímetro electromagnético para montaje saliente, con espigas, tipo A-7, con escala de 0-50 A.

5.^a 1 unidad interruptor horario de grupo, fabricación "Saia Suizo", tipo ZW-2/1, de 60 A. nominales para dos grupos electrónicamente independientes, con encendido simultáneo y apagado diferido, ambos automáticos.

6.^a Conexión del cuadro, herrajes, colocación de los instrumentos, etc.

Aparatos de iluminación.—(Con globos de superficie lisa, tipo AG-16, con espejo reflector).

1.^a 32 unidades de globos de fabricación "C. & G. Garandini, S. A.", tipo AG-16, completos, incluso portaglobos, portalámparas Gooiath, y tornillo roscado para la regulación del mismo, equipados con espejo reflector de cristal plateado.

LAMPARAS DE MEZCLA E INCANDESCENCIA

(Dos lámparas en cada aparato).

1.^a 32 lámparas "Osram luz mezcla" de incandescencia y mercurio de 220 V. y 260 W.

2.^a 32 lámparas de incandescencia de 220 V. y 100 W., r/Standard.

CONDICIONES ECONOMICAS

1.^a Ascende el presupuesto para la ejecución de estas obras, a al cantidad de ciento setenta y dos mil setecientos treinta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos.

2.^a Como ya queda consignado anteriormente, las condiciones 1.^a a 9.^a inclusive, de las líneas de alimentación y la 1.^a de las obras de fábrica, tienen como base 34 puntos de luz, cuando los que realmente se proyectan son 32, debiendo entenderse tales condiciones sobre esto último y deducirse proporcionalmente las unidades que correspondan.

3.^a De acuerdo con lo previsto en la condición jurídica 6.^a, el pago de estas obras se efectuará: El 50% con cargo al presente ejercicio y la liquidación total para el ejercicio de 1956.

4.^a Aquellas personas que concurren a este concurso subasta, en el acto de presentar sus pliegos, exhibirán recibo librado por la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber depositado la fianza provisional de cinco mil pesetas, para poder tomar parte en el mismo.

5.^a Una vez adjudicadas las obras, el adjudicatario vendrá obligado a depositar la fianza de quince mil pesetas, la que será constituida en metálico en la Depositaria de Fondos Municipales y que le será devuelta una vez finalizadas las obras y recibidas conformes por este Ayuntamiento previo dictamen de conformidad librado por el técnico municipal.

6.^a Tanto el importe de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como el de los demás que con relación a estas obras hubieren de publicarse, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, las que podrán formularse dentro del plazo de ocho días, a partir de su publicación.

Cangas de Onís, 17 de mayo de 1955.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE

EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

VAZQUEZ ALVAREZ, Manuel, de 32 años en la actualidad, hijo de Ramón y Esperanza, natural de Muros de Nalón, y vecino de San Esteban;

PIQUERO BERNARDO, José Antonio, de 32 años en la actualidad, de padres desconocidos, natural de la Residencia Provincial de Oviedo, y

ALVAREZ SUAREZ, José Manuel de 32 años en la actualidad, natural de Vega de Rozadas (Avelés), y vecino de San Esteban de Pravia; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, en término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 43 de 1942.

GARCIA VALVIDARES, Adolfo, de veinticinco años, soltero, minero, hijo de Adolfo y de Julia, natural y vecino de Cifra Santa Ana, grupo de casas nuevas, n.º 4, que el día 7 de mayo de 1955 se evadió de los calabozos del Regimiento de Artillería número 29, de Huesca; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para constituirse en prisión acordada en sumario número 57 de 1954, por robo.

ANULACIONES

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado BRAULIO ALPERI ORTEA, en causa número 48 de 1955, sobre robo.

El Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado BRAULIO ALPERI ORTEA, en causa número 49 de 1955, sobre robo.

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado ENRIQUE MARTINEZ REY